

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2771988

#### EXTRACTO

SERGIO WALDO ARENAS BENONI, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en la Cisterna, y oficio ubicado en calle Gran Avenida José Miguel Carrera 7930, CERTIFICA: Por escritura pública, ante mí, de fecha 12/02/2026, MARIA CONSUELO HERRERA FARIÑA y MARIO EDUARDO ESPINOZA VELOSO ambos con domicilio convencional para estos efectos en Simón Bolívar N° 3127 tres mil ciento veintisiete, comuna de ÑUÑO, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, conforme Ley 3918 y modificaciones. OBJETO: Será La prestación de servicios profesionales de la atención de la salud humana por profesionales de la salud; en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y la realización de cualquiera otra actividad profesional conexas o derivadas de la principal; tanto en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas como en el domicilio particular del paciente ya sea en forma presencial o telemática; en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o ISAPRES, Servicios de Bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado. Se comprende también, dentro del objeto social, las actividades de los técnicos en enfermería y cuidadores de enfermos. El desarrollo e implementación de programas de promoción y prevención de la salud, así como talleres, seminarios, cursos y otras actividades de capacitación consultorías, asesoría y capacitaciones vinculadas con la salud de las personas en empresas y/o instituciones tanto públicas como privadas, La realización de actividades de docencia y supervisión clínica para profesionales y estudiantes del área de la salud. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados; arrendamiento y/o cesión de la mera tenencia de boxes, oficinas o similares de las dependencias donde la presente sociedad se encuentre domiciliada, desarrolle sus actividades o preste servicios. La comercialización, distribución, importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal, incluyendo material didáctico, publicaciones especializadas y productos de apoyo para la salud mental. El estudio, construcción, instalación y funcionamiento de centros médicos y/o clínicas médicas, por cuenta propia o ajena y de otros establecimientos asistenciales, como casas de reposo, asilos, clínicas o casas geriátricas y otras del área; atención de pacientes internos, externos y de terceros: administración y dirección económica, técnica y médica de establecimientos relacionados con la Medicina, tratamiento y rehabilitación. Realizar exámenes de Laboratorio, Análisis, Radiología. Venta de insumos médicos y farmacológicos. Financiamiento de las prestaciones en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar de organismos del sector público o privado. Para tales efectos podrán adquirir todos los bienes e infraestructura necesarias para la adecuada e íntegra prestación de los servicios señalados. RAZON SOCIAL: " CLINICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS LIMITADA", con nombre de fantasía "CISMAA Y COMPAÑIA LTDA". ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO RAZON SOCIAL: Corresponderá a MARIA CONSUELO HERRERA FARIÑA, con facultades pacto social. CAPITAL: \$30.000.000, completamente enterado, y que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente: A) MARIA CONSUELO HERRERA FARIÑA, \$19.500.000 que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto, equivalente al 65% del capital social; B) MARIO EDUARDO ESPINOZA VELOSO, \$10.500.000 que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto, equivalente al 35% del capital social. DISTRIBUCION, GANANCIAS Y PERDIDAS: Proporción aportes. RESPONSABILIDAD: Se limita al monto respectivos aportes. DURACION: INDEFINIDA. DOMICILIO: Ñuñoa, sin perjuicio que se puedan establecer agencias o sucursales dentro del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Cisterna, 12 de febrero de 2026.-

CVE 2771988

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

